



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Calle 36 No. 7-76 – pasaje de la Moneda Segundo piso
Correo: J17cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena

RADICACION: 350 DE 2020

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CATALINO REYES RAMIREZ PEÑA– C.C. N° 73.146.576

APODERADO: LUIS PAJARO CUADRO- C.C. N° 73.579.181

DEMANDADO: MABIS LUZ PACHECO CAMERA – C.C N° 22.514.601

INFORME SECRETARIAL: Se encuentra señor Juez al Despacho la demanda de la referencia, pendiente para rechazar por no subsanar. Sírvase proveer. Cartagena de indias, T y C. 04 de Noviembre de 2020.

YEINY E. AHUMADA CAÑAVERA
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS DT. Y C., 04 de Noviembre de 2020.

Una vez revisado el expediente, se observa que en fecha 20 de Octubre de 2020, esta judicatura procedió a inadmitir la presente demanda, fijada en estado el 21 de octubre de 2020, ya que la demanda no logra apreciarse bien, puesto que los hechos entre otras partes de la misma al estudiarlas se observan ilegibles. Motivo por el cual se le dio a la parte actora el término de cinco (5) días, a fin de que se procediera con su subsanación, so pena de rechazo.

Así las cosas, se tiene que, el 28 de octubre de 2020, vencía el termino, establecido por la norma para proceder con la subsanación.

En consecuencia, de esto, se dispone el rechazo de la demanda de conformidad con lo normado en el Artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Diecisiete Civil Municipal,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA**, instaurada por **CATALINO REYES RAMIREZ PEÑA– C.C. N° 73.146.576**, a través de apoderado **LUIS PAJARO CUADRO- C.C. N° 73.579.181** contra **MABIS LUZ PACHECO CAMERA**, por las consideraciones de este proveído, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: Se ordena la entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE la presente actuación previa anotación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

WALTER GONZALEZ DE LA HOZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6e83bd12a915b9e7e7901c876514106fa9a50bf5700d371a89aa076f1a3c47**
Documento generado en 04/11/2020 07:22:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>